

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1060-2018-UNAM

Moquegua, 31 de Octubre de 2018

VISTOS, El Oficio N° 605-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 31 de Octubre de 2018, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31 de Octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, conforme lo establece el segundo párrafo del Artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, "La Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley".

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala: "Cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país" (...), que guarda concordancia con lo dispuesto en los Artículos 41°, 42° y 43° de la citada Ley.

Que, para ampliar la oferta educativa y dar respuesta a las necesidades que nos impone la sociedad, la situación del entorno, la demanda estudiantil la Universidad Nacional de Moquegua mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0842-2018-UNAM de fecha 28 de Agosto de 2018 y su modificatoria por Resolución de Comisión Organizadora N° 1037-2018-UNAM de fecha 24 de Octubre de 2018 aprueba la creación de cinco (05) Programas Académicos: Medicina, Administración, Contabilidad, Ingeniería Civil y Arquitectura.

Que, con Oficio N° 605-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 31 de Octubre de 2018, el Vicepresidente Académico, teniendo en cuenta que el Plan de Estudios es el documento que recoge la secuencia formativa, medios y objetivos académicos de un programa de estudio, secuencia lógica y cronológica de los componentes, asignaturas, laboratorios, talleres, prácticas, de acuerdo a la naturaleza de los cursos que pertenecen a la carrera profesional universitaria, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora el acto resolutorio de aprobación de los Planes de Estudios de los cinco (05) Programas Académicos: Medicina, Administración, Contabilidad, Ingeniería Civil y Arquitectura, de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 31 de Octubre de 2018, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR los Planes de Estudios de los siguientes Programas Académicos: Medicina, Administración, Contabilidad, Ingeniería Civil y Arquitectura, de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 31 de Octubre de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Planes de Estudios de los Programas Académicos: Medicina, Administración, Contabilidad, Ingeniería Civil y Arquitectura, de la Universidad Nacional de Moquegua, contenidos en tres (03) anillados que como anexos forman parte de la presente resolución.


ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. JOSÉ C. CARRASCO CASTRO
SECRETARIO GENERAL (E)